

AUTORIZA ENTREGA DE CAJAS DE ALIMENTOS Y TICKETS DE GAS A MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE LA FORMA QUE INDICA

Resolución N° 19 / 2020

San Miguel, 05 de agosto de 2020

VISTOS:

1. El Decreto N° 6 de fecha 06 de marzo del año 2020, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, que decreta Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), modificando el Decreto N° 4 de 2020 de fecha 05 de enero del año 2020, del Ministerio de Salud, que decretaba Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.
2. El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se ha declara, en atención a la pandemia, Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio chileno, por un plazo de 90 días,
3. El Decreto Supremo N° 269 de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se prorroga el Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio chileno, por 90 días adicionales a contar del término del período establecido en el Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020.
4. El Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de San Miguel y la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de mayo del año 2014, modificado con fecha 20 de enero del 2017, por el cual acuerdan cooperar mutuamente en las actividades propias de cada institución.
5. Comunicación emitida por la Secretario General (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña María Eugenia Romero Romero, dirigida a doña Carolina Becerra Molina, Jefa Segmento Banca Institucional del Banco de Crédito e Inversiones (BCI), a la cual se adjunta un listado de alimentos, de fecha 10 de julio del año 2020, por la cual se



solicita al Banco BCI una donación por \$53.000.000.- (cincuenta y tres millones de pesos), para efectos de adquirir cajas de alimentos, con el objeto de cubrir aquellas necesidades básicas o que sean necesarias los efectos de la pandemia en las personas menos favorecidas, discriminadas, de escasos recursos, en riesgo social y las crecientes minorías.

6. Certificado N° 66, sobre donaciones asociadas al brote mundial del virus denominado Coronavirus-2 o COVID-19, que acredita la recepción por parte de la Corporación Municipal de San Miguel de una donación en dinero por un monto de \$53.000.000.- (cincuenta y tres millones de pesos).

Y CONSIDERANDO:

1. Que el país se encuentra en un Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública, hecho que ha generado una merma muy importante en la calidad de vida de las personas, particularmente en el caso de los vecinos de la comuna de San Miguel.
2. Que, en razón de la situación anteriormente descrita, y dada la función social que cumple esta Corporación Municipal, mediante comunicación remitida al Banco de Crédito e Inversiones (BCI), la Corporación Municipal de San Miguel solicitó a dicha institución financiera una donación en dinero por la cantidad de \$53.000.000.- (cincuenta y tres millones de pesos), destinados a hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el virus COVID-19 o coronavirus. Este monto sería utilizado para acudir en ayuda de las familias sanmiguelinas más desfavorecidas, apoyando de esta manera la labor de la Municipalidad de San Miguel.
3. Que con fecha 27 de julio de 2020, el Banco de Créditos e Inversiones dona a la Corporación Municipal de San Miguel la suma de \$53.000.000.- (cincuenta y tres millones pesos). Lo anterior consta en el Certificado N° 66, sobre donaciones asociadas al brote mundial del virus denominada coronavirus o COVID-19.
4. Que el Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de San Miguel y la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de mayo del año 2014, modificado con fecha 20 de enero del 2017, en su cláusula TERCERA señala lo siguiente:

“En razón de sus fines, las partes han acordado promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucionalidad, a objeto de contribuir en la ejecución de las diversas acciones que estas ejecuten, en especial



aquellas destinadas a promover y desarrollar la salud, educación y cultura de los habitantes de San Miguel".

5. Que, a su vez, la cláusula CUARTA modificada del mismo convenio, indica que *"La municipalidad y la Corporación en el marco de sus objetivos institucionales y según su disponibilidad presupuestaria, material y operacional, podrán desarrollar actividades conjuntas, o cooperar en las actividades propias desarrolladas por cada una de ellas".*

En el mismo orden de ideas, la cláusula QUINTA modificada establece que *"Durante la vigencia de este convenio, las instituciones comparecientes podrán intercambiar conocimiento, experiencias e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en actividades de asistencia técnica profesional y de capacitación.*

Asimismo, las partes podrán propiciar el intercambio en materia de gestión administrativa, financiera y jurídica; generar donaciones y comodatos entre ambas instituciones; facilitar intercambio de proyectos; y la colaboración mutua en cualquier ámbito municipal, de la cultura, la salud y/o educación; y la colaboración mutua en caso de el Municipio y/o la Corporación se vean afectadas por eventos de la naturaleza, tales como terremotos, inundaciones o de cualquiera otro índole, que hagan necesaria una cooperación oportuna".



6. Que, como se señaló previamente, dado el estado actual de la contingencia provocada por la pandemia, y en cumplimiento del rol social que le cabe a la Corporación Municipal de San Miguel respecto de la comunidad sanmiguelina, dado que muchas familias han perdido su fuente laboral, viendo mermadas la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, calefacción, entre otros, se hace menester para esta Corporación Municipal colaborar de la manera más rápida y expedita posible a las acciones emprendidas desde el Gobierno Central y desde la Municipalidad de San Miguel..
7. Que, por los motivos antes señalados, y en razón de la existencia del Convenio de Cooperación celebrado entre la Corporación Municipal de San Miguel y la Municipalidad de San Miguel, en virtud del cual ambas instituciones manifiestan expresamente su voluntad de *"cooperar en las actividades propias desarrolladas por cada una de ellas"*, la Corporación Municipal de San Miguel procederá a entregar a la Municipalidad de San Miguel la cantidad de 1.000 cajas de alimentos, cuyo detalle se adjunta a la presente resolución, y 1.000 tickets de gas de 15 kilos, a fin de ser repartidas a las familias de la comuna de San Miguel, a contar del mes de agosto del año 2020.
8. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de



Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019 y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

9. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (I) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la entrega de 1.000.- (mil) cajas de mercadería a la Municipalidad de San Miguel, en virtud del Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de San Miguel y la Corporación Municipal de San Miguel, correspondiendo el contenido de cada caja al siguiente detalle:

ALIMENTO	CANTIDAD
Harina de 1 kilo	2
Azúcar de 1 kilo	2
Pasta corta de 400 gramos	2
Pasta larga de 400 gramos	4
Arroz grado 2 de 1 kilo	2
Te instantáneo x 100 tazas	1
Atún desmenuzado al agua, lata de 170 gramos	2
Aceite vegetal de 900 ml.	1
Salsa de tomate, pack de 200 gramos c/u	6
Poroto hallado o negro de 1 kilo	1
Lenteja 6 MMS de 1 kilo	1
Arveja verde partida, bolsa de 1 kilo	1
Leche en polvo de 900 gramos	1
Jurel lata de 425 gramos	2
Sal fina de 1 kilo	1
Pure de papas de 250 gramos	1
Mermelada de 250 gramos	1



2. **AUTORÍZASE** la entrega de 1.000.- (mil) tickets de gas de 15 kilos a la Municipalidad de San Miguel, en virtud del Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de San Miguel y la Corporación Municipal de San Miguel.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

CSM/AFGM/Wist

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de San Miguel
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M. _____ /

